

**96**

**Agrupación Política Nacional  
Parlamento Ciudadano Nacional**

#### **4.96 Agrupación Política Nacional Parlamento Ciudadano Nacional**

El 18 de mayo de 2010, la Agrupación Política Nacional **Parlamento Ciudadano Nacional**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Es importante señalar que la agrupación política presentó su Informe Anual en apego al Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus informes.

##### **4.96.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2010, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3752/10 del 10 de mayo de 2010, notificado a la Agrupación mediante estrados el 17 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2010, la agrupación presentó la siguiente documentación:

*"(...) la A.P.N. Parlamento Ciudadano Nacional, presenta su informe de ingresos y egresos en el formato IA-APN Informe Anual del Reglamento donde manifiesta que no tuvo ingreso y egreso alguno, así como la siguiente documentación:*

*- Fotocopia de la (sic) Conferencia "Los valores de la Democracia".*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3752/10 del 10 de mayo de 2010, notificado a la agrupación mediante estrados el 17 del mismo mes y año, nombró al L. C. José Enrique Rodríguez Torres, como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

#### **4.96.2 Ingresos**

La agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 2**) sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicios 2009, en ceros.

Mediante oficio UF-DA/5827/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 24 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones.

En consecuencia, con escrito sin número del 30 de agosto de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones solicitadas; sin embargo, en lo correspondiente al Informe Anual que en la parte relativa a ingresos no presentó modificación alguna en las cifras presentadas inicialmente.

#### **4.96.3 Egresos**

La agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 2**) sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicios 2009, en ceros.

Mediante oficio UF-DA/5827/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 30 de agosto de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones solicitadas: sin embargo, en lo correspondiente al Informe Anual que en la parte relativa a egresos no presentó modificación alguna en las cifras presentadas inicialmente.

#### **Verificación Documental**

Aún cuando la Agrupación no reportó en sus registros contables egresos, se efectuaron las siguientes observaciones:

#### 4.96.3.1 Gastos en Operación Ordinaria

##### Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. "Egresos" inciso A), Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en cero; sin embargo, la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres de las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>	
Nacional	C. Martha Flores Gutiérrez	Presidenta
Nacional	C. Alan Bringas Jorge	Secretario de Finanzas
Nacional	C. Iván Hermenegildo Bringas	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Oscar Hermenegildo Bringas	Secretario de Tarea Editorial
Nacional	C. María De Los Angeles Bringas Isunza	Secretaria de Investigación
Nacional	C. María De Lourdes García Isunza	Secretaria de Investigación
	<b>Comisiones Nacionales Permanentes</b>	
	<b>Comisión De Honor Y De Justicia</b>	
Nacional	C. Laotse Barrera Armendáriz	Presidente
Nacional	C. Fortino Organista Vázquez	Secretario
Nacional	C. Nabor Abarca Miranda	Vocal
	<b>Comisión De Asuntos Electorales</b>	
Nacional	C. María De Lourdes García Isunza	Presidenta
Nacional	C. María De Jesús Leyva Barrera	Secretaria
Nacional	C. Alicia Nava Abarca	Vocal

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales así como los establecidos en el Reglamento de la materia.
- En caso que los pagos hayan rebasado los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2009 equivalían a \$5,480.00, presentar las copias de los cheques, así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los

cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 38 numeral 1, inciso k) en relación con el 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos; 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 13.2 y 22.3, inciso a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102 párrafos primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5827/10 (**Anexo 3**), del 18 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 30 de agosto de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

- *“Las personas que aparecen en la relación no tuvieron remuneración alguna, en virtud de que sus cargos son de tipo honorífico y de carácter voluntario.*
- *Por lo mismo, no hay pólizas.*
- *Por lo mismo, no se emitió cheque alguno.*
- *Por lo mismo no hay auxiliares contables y balanzas de comprobación.*
- *Por lo mismo, no hay contratos de prestación de servicios. Es de aclarar que las personas que aparecen en la relación no son personal de trabajo de la Agrupación, son directivos de la misma y en tal virtud están sujetos a sus disposiciones estatutarias”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que los integrantes que conforman sus Órganos Directivos prestan sus servicios de forma voluntaria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

## **Registro Federal de Contribuyentes**

Con el objeto de complementar el expediente de la Agrupación Política Nacional que obra en los archivos de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se solicitó a la agrupación proporcionara copia de la documentación que a continuación se detalla:

- Copia fotostática del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes) de Parlamento Ciudadano Nacional.

- Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Parlamento Ciudadano Nacional.

Lo anterior de conformidad con los artículos 38, numeral 1, inciso k) en relación con el 34, numeral 4 y 81, numeral 1, inciso l del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 13.2, del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafo primero y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5827/10 (**Anexo 3**), del 18 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 30 de agosto de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“A pesar de que en el Cofipe se establece la posibilidad de obtener este registro, la realidad es que cuando se acudió a distintas oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus funcionarios solicitan documentación que no existe en el contexto de las agrupaciones, es decir solicitan registro ante notario, permiso ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y estos documentos no forman parte de los documentos que obren en el expediente de las agrupaciones como requisitos de su registro ante el Instituto Federal Electoral. En consecuencia y sistemáticamente han negado los documentos solicitados por tal motivo la Agrupación carece del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

*La agrupación lo ha solicitado una y otra vez, como tal, como Agrupación Política Nacional, la SHCP lo ha negado una y otra vez. Se observa la incompatibilidad entre lo mandado por el Cofipe y lo aceptado por la SHCP, por lo que se convierte en un conflicto entre ambas instituciones y la Agrupación se encuentra indefensa ante tal situación”.*

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, ya que aún cuando hace la aclaración de las gestiones ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la normatividad es clara al señalar la obligación de la agrupación de sujetarse al cumplimiento de las disposiciones fiscales y laborales.

Sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual 2010 esta autoridad electoral dará seguimiento.

Por lo antes expuesto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Parlamento Ciudadano Nacional**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
3. En la cuenta "Bancos", aún cuando la agrupación no reportó registros contables al 31 de diciembre de 2009, deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2010 un saldo de \$0.00.
4. La Agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
5. La Agrupación Política omitió presentar copia del alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes) y Cédula de Identificación Fiscal.

Sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual 2010 esta autoridad electoral dará seguimiento.

Por lo antes expuesto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

6. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00.
7. La agrupación presentó como evidencia una fotografía, en la que se puede apreciar que se realizó una conferencia al aire libre y la expositora, según lo manifestado por Parlamento Ciudadano Nacional fue la presidenta de la misma y dicho evento no representó ingresos ni aplicación de recursos. En consecuencia, dicha actividad se consideró como una actividad propia de la agrupación.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:30 horas del día 18 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Alan Jorge Bringas, persona designada por la agrupación política nacional Parlamento Ciudadano Nacional, para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, C.C. José Enrique Rodríguez Torres, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3752/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

C. Alan Bringas Jorge



FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL  
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

		I	
		INGRESOS	MONTO (\$)
1.	Saldo inicial		0.00
2.	Financiamiento por los Asociados		0.00
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
3.	Financiamiento de Simpatizantes		0.00
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
4.	Autofinanciamiento		0.00
5.	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00
TOTAL			0.00

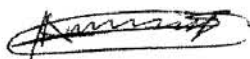
		II	
		EGRESOS	MONTO (\$)
A)	Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		0.00
B)	Gastos por Actividades		0.00
	Educación y Capacitación política	0.00	
	Investigación Socioeconómica y política	0.00	
	Tareas Editoriales	0.00	
	Otras actividades	0.00	
C)	Aportaciones a campañas electorales		0.00
TOTAL			0.00

III. RESUMEN			
INGRESOS	0.00		
EGRESOS		0.00	
SALDO			0.00

IV RESPONSABLE DE LA INFORMACION

ALAN BRINGAS JORGE

18 de mayo de 2009



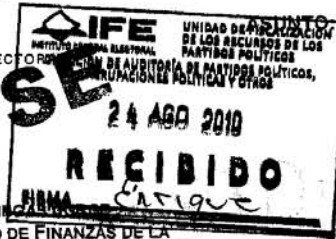


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5827/10

Observaciones al Informe Anual 2009 "Parlamento Ciudadano Nacional, A.C."

**ACUSE**



C. ALAN BRINGAS  
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
"PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL, APN"  
PRESENTE

México, D.F., a 18 de agosto de 2010.

*Recibi  
Gonzalo Bringas Isona  
24/agosto/2010  
Padre del C. Alan Bringas*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Egresos**

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en cero; sin embargo, su agrupación contó con recursos tales como oficina y línea telefónica, como a continuación se detalla:

DOMICILIO	TELÉFONO
Calle Akil, núm. 321, int. 4, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C.P. 14200	019616637826 0445528253045 0459611322542

Cabe aclarar que para el sostenimiento de una oficina se requirió del pago de arrendamiento (en caso de no ser de su propiedad), energía eléctrica, servicio telefónico, papelería y mantenimiento de las instalaciones.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.

*[Handwritten signature]*  
LFFYCA/CG/JR/L/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5827/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009  
"Parlamento Ciudadano Nacional, A.C."

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que rebasen el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2009 equivalía a \$5,480.00.

En caso de que se trate de aportaciones en especie, se solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
- Los contratos de aportación en especie, los cuales deberían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Los documentos que amparan el criterio de valuación utilizado.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación.

LFFYC/AGS/URPT/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5827/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 "Parlamento Ciudadano Nacional, A.C."**

**Órganos Directivos**

En la integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>		
Nacional	C. MARTHA FLORES GUTIÉRREZ	PRESIDENTA
Nacional	C. ALAN BRINGAS JORGE	SECRETARIO DE FINANZAS
Nacional	C. IVAN HERMENEGILDO BRINGAS	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
Nacional	C. OSCAR HERMENEGILDO BRINGAS	SECRETARIO DE TAREA EDITORIAL
Nacional	C. MARIA DE LOS ANGELES BRINGAS ISUNZA	SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN
Nacional	C. MARIA DE LOURDES GARCIA ISUNZA	SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN
<b>COMISIONES NACIONALES PERMANENTES</b>		
<b>COMISIÓN DE HONOR Y DE JUSTICIA</b>		
Nacional	C. LAOTSE BARRERA ARMENDARIZ	PRESIDENTE
Nacional	C. FORTINO ORGANISTA VÁZQUEZ	SECRETARIO
Nacional	C. NABOR ABARCA MIRANDA	VOCAL
<b>COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES</b>		
Nacional	C. MARIA DE LOURDES GARCIA ISUNZA	PRESIDENTA
Nacional	C. MARIA DE JESÚS LEYVA BARRERA	SECRETARIA
Nacional	C. ALICIA NAVA ABARCA	VOCAL

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

LFFYCI/AG/GJ/IRI/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5827/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009  
"Parlamento Ciudadano Nacional, A.C."**

**Gastos en Actividades**

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, renglones Educación y Capacitación Política; Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, se observó que su Agrupación reportó cifras en cero; sin embargo, en la documentación proporcionada a la autoridad electoral se localizaron muestras que avalan la realización de un evento, el cual se detalla a continuación:

EVENTO	PONENTE	LUGAR	FECHA	EVIDENCIA
Conferencia "Los Valores de la Democracia"	Martha Flores Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	17 de octubre de 2009.	• Fotografía del evento

Conviene hacer mención que en el escrito de presentación del Informe Anual la Agrupación señaló lo siguiente:

*"... esta actividad no genero ingresos o egresos".*

Sin embargo para llevar a cabo el evento señalado en el cuadro anterior su Agrupación debió generar algún tipo de gasto, con el objeto de difundirlo, mediante la elaboración de convocatoria, programa, material didáctico proporcionado, remuneración a la persona que impartió la conferencia, así como por el uso del lugar (en caso de no ser de su propiedad), en el que se efectuó el evento y si éste incluía el costo de las mesas y sillas, así como el costo que ocasionó la fotografía en el que se muestra gráficamente la participación de varias personas en el citado evento.

Por lo anterior, no se tiene clara la forma en que obtuvo los ingresos para el pago de los gastos ocasionados, en el caso de que su Agrupación los haya realizado, o bien, si son aportaciones de sus asociados o simpatizantes.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que rebasen el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se solicita presente lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.

EFFY/ACG/JERT/SMDO

Página 4 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5827/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 "Parlamento Ciudadano Nacional, A.C."**

- Los contratos de aportación en especie, los cuales deben contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiriera en términos de otras legislaciones.
- Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
- Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedieran.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento de la materia, así como con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

**Registro Federal de Contribuyentes**

Con el objeto de complementar el expediente de la Agrupación Política Nacional que obra en los archivos de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se solicita proporcionar copia de la documentación que a continuación se detalla:

- Copia fotostática del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes) de Parlamento Ciudadano Nacional.
- Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Parlamento Ciudadano Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 13.2, del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafo primero y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, acompaño copia simple

SLFFYC/REGUERT/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5827/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009  
"Parlamento Ciudadano Nacional, A.C."**

de las facturas y recibos que presentaron con motivo de la revisión, en virtud de que los originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores, prestadores de servicios y aportantes que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

**ELFFYCI/ACG/EDMUNDO**



ASUNTO: Notificación personal

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

C. ALAN BRINGAS JORGE  
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL,  
P R E S E N T E.

Distrito Federal a 24 de agosto de 2010, siendo las 4: horas con 03 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Calle Akil No. 321, Int. 4, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200 en México, Distrito Federal; domicilio señalado por el C. Alan Bringas Jorge, para oír y recibir notificaciones, en busca de la misma y cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse: \_\_\_\_\_

y desempeñar el cargo de: \_\_\_\_\_

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada, manifestándome que: No se encontraba.

Por lo que procedí a entender la diligencia con el C.: Bringas Isanza  
Isanzelo  
quien se identifica con: Ordinanza para votar con fotografía  
Clave: [Redacted]

En consecuencia, con fundamento en el artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, procedo a entender la diligencia de notificación entregando en este acto: original del oficio número UF-DA/5827/10, de fecha 18 de agosto de 2010, signado por el C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, constante de 6 fojas útiles. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

RECIBÍ

Alan Bringas Isanza

Podredel C. Alan Bringas J.

24 / agosto / 2010

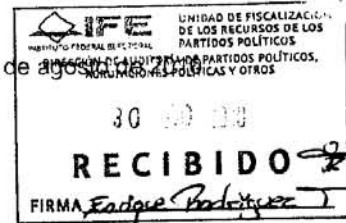
Carmelo Gomez de Jesus [Signature]



*ACUSE de Oficialía*

México, D.F. a 30 de agosto de 2010

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
P R E S E N T E**



En respuesta a su oficio núm. UF-DA/5827/10 con el asunto "Observaciones al Informe Anual 2009, Parlamento Ciudadano Nacional, A.C" me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones a sus observaciones.

**Egresos**

- La razón por la cual no fueron reportados los gastos es que no hubo gastos, por lo siguiente: efectivamente, la sede nacional la ocupa el domicilio por ustedes citado, sin embargo, este domicilio se encuentra en comodato (se anexa el contrato correspondiente), dicho domicilio se utiliza únicamente para recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el Instituto Federal Electoral, por lo que no se realizan gastos de arrendamiento, energía eléctrica, servicio telefónico, papelería y mantenimiento. Las líneas telefónicas mencionadas no corresponden al domicilio por ustedes citado, corresponden a los teléfonos particulares de la Presidenta de PCN, En C. Martha Flores Gutiérrez, dichos teléfonos son de uso personal, sus cuentas no son pagadas con recursos provenientes de la Agrupación y no son utilizados para actividades relacionadas con la Agrupación.
- Por el motivo del párrafo anterior no se hace necesario correcciones a la contabilidad presentada.
- Análogamente no da lugar a pólizas contables.
- Análogamente no da lugar a auxiliares contables y balanzas mensuales.
- Análogamente no da lugar a emisión de cheque alguno.

**En relación a aportaciones en especie.**

- Como fue reportado en el informe anual, la Agrupación no recibió aportaciones en especie de asociados y simpatizantes.
- Por lo mismo, no se elaboraron contratos de aportación
- Por lo mismo, no existen documentos de valuación.
- Por lo mismo, no hay auxiliares contables y balanzas de comprobación.



- Por lo mismo, no hay control de folios.
- Puesto que no hay correcciones a los formatos "IA-APN" ya entregados en su momento, se consideran los mismos ya presentados.

### **Órganos Directivos**

- Las personas que aparecen en la relación no tuvieron remuneración alguna, en virtud de que sus cargos son de tipo honorífico y de carácter voluntario.
- Por lo mismo, no hay pólizas.
- Por lo mismo, no se emitió cheque alguno.
- Por lo mismo no hay auxiliares contables y balanzas de comprobación.
- Por lo mismo, no hay contratos de prestación de servicios. Es de aclarar que las personas que aparecen en la relación no son personal de trabajo de la Agrupación, son directivos de la misma y en tal virtud están sujetos a sus disposiciones estatutarias.

### **Gastos en Actividades**

- Efectivamente, la actividad realizada no generó ingresos o egresos por los siguientes motivos: Su difusión fue verbal, no originó gasto; no hubo convocatoria, no hubo programa impreso, no hubo material didáctico, no hubo remuneración a la conferencista, no hubo pago por el uso del lugar, no hubo mesas y sillas tal como se observa en la fotografía del evento. La convocatoria fue verbal, la conferencista aportó su trabajo de manera voluntaria sin percibir remuneración alguna, tal exposición no está considerada como aportación en especie. La conferencia se dictó en el domicilio en comodato con la Agrupación, dicho contrato ya se encuentra en los archivos de la Unidad de Fiscalización y corresponde al contrato entregado con motivo de la presentación de la solicitud de registro para obtener el registro como APN. En relación al costo de la fotografía, no existe comentario alguno en virtud de su trivialidad. Esta es la razón por la cual no fueron reportados gastos.
- Por lo mismo, no da lugar a correcciones en la contabilidad.
- Por lo mismo, no da lugar a presentación de pólizas contables.
- Por lo mismo, no da lugar a auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación.

- Por lo mismo, no da lugar a emisión de cheque alguno.

En relación de aportaciones en especie lo siguiente.

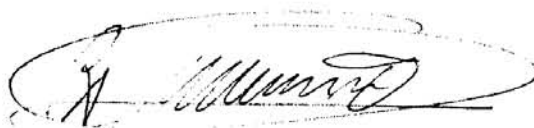
- Como se reportó en el informe anual no hubo aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, en tal virtud, no se emitió recibo alguno.
- Por lo mismo, no da lugar a elaboración de contratos.
- Por lo mismo, no hay documento de valuación alguno.
- Por lo mismo, no hay auxiliares contables y balanzas mensuales.
- Por lo mismo, no hay control de folios.
- En virtud de no haber cambios que incidan en los formatos "IA-APN" ya entregados en su momento, se considera ya presentados

#### **Registro Federal de Contribuyentes**

- A pesar de que en el cofipe se establece la posibilidad de obtener este registro, la realidad es que cuando se ha acudido a distintas oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus funcionarios solicitan documentación que no existe en el contexto de las agrupaciones, es decir solicitan registro ante notario, permiso ante la Secretaría de Relaciones exteriores y estos documentos no forman parte de los documentos que obren en el expediente de las agrupaciones como requisitos de su registro ante el Instituto Federal Electoral. En consecuencia y sistemáticamente han negado los documentos solicitados, por tal motivo la Agrupación carece del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La agrupación lo ha solicitado una y otra vez, como tal, como Agrupación Política Nacional, la SHCP lo ha negado una y otra vez. Se observa incompatibilidad entre lo mandatado por el cofipe y lo aceptado por la SHCP, por lo que se convierte en un conflicto entre ambas instituciones y la Agrupación se encuentra indefensa ante tal situación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, enclosed in a faint oval border. The signature is cursive and appears to read 'A. Bringas'.

**C. ALAN BRINGAS JORGE  
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
PARLAMENTO CIUDADANO NACIONAL, APN**

C.O.P. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Pte. CGIFE  
Consejero Pte. Com. De Fiscalización  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Srio. Ejec. CGIFE